

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 26 DE MAYO DE 1972

NUM. 20.686

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Antonio Zúñiga y Liz Argentina Soto V., vecinos de Cantarranas, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 650

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Valenzuela Espinoza y Francisca Zepeda Reina, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 651

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 15, de 3 de enero de 1970, por el

CONTENIDO
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 649 al 697
Marzo de 1972.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 107 al 115.—Enero 1972

AVISOS

Que se concedieron Pensiones Civiles a diferentes personas, en los distintos departamentos del país, en lo que se refiere al departamento de Yoro, que se leerá, así:

DEPARTAMENTO

Cano R., Enrique	L 50.00
Castillo, Francisco	100.00
Peña M., Enrique	100.00
Reyes, Teófilo	100.00
Pérez, Francisco	100.00
Peña, Santos	50.00
Canales, Efraín	50.00
Henríquez, José	100.00
Ramírez, Rubén	50.00
Recarte, Margarita de	50.00
Molina, Santiago	200.00
Gálvez, Margarita de	40.00
Mendoza, Pío	30.00
Castejón, Antonia	50.00
Velásquez, María de	50.00
Martínez, Enecón	50.00
Andino, Felipe	60.00
Murillo, Francisco	60.00
Zelaya Méndez, Francisco	60.00

--Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 654

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Eddas Guillén L. y Gloria Haydeé Rodríguez M., vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en

la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 655

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adaiberto Mejía y Berniña Baldáez Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Roberto Vega Sosa y Gladis Teodora Rodríguez Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Carmen

Pasa a la página N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día sábado 24 de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el N° 16, de La Colonia Modelo, en el barrio Guacerique, de este Distrito Central, cuyos límites son los siguientes: al Norte, lote número 64, calle de por medio; al Sur, con lote N° 17; al Oriente, con lote N° 18; y, al Poniente, con lote N° 15, el cual tiene un total de un mil catorce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, y cuyo dominio está inscrito en favor del señor Ovidio Cerna Zúniga, con el N° 141, folios del 251 al 253,

del Tomo 247, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". El lote de terreno descrito se ha valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Aminta Molina de Burgos, de la misma cantidad de lempiras, intereses moratorios y costas del juicio, que el citado señor Cerna Zúniga es en deberle, y que han sido reclamados en demanda ejecutiva, que en representación de la acreedora promovió ante este Despacho el Abogado Jorge Alberto Burgos, contra el referido deudor propietario del inmueble. Se aclara que el terreno mencionado, se encuentra ubicado en lo que se conoce hoy como inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toncontin, entre las Lotificaciones "15 de Septiembre" y "Los Angeles", o sea lo que antiguamente era también conocida como zona de Guacerique y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual as-

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

ciende a la suma antes indicada.— Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil". Tegucigalpa, Honduras

Del 10 M., al 1° J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día viernes dos de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Tribunal, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el barrio La Leona, ubicada en calle Las Damas, cuyos límites y medidas son: al Norte, doce varas, calle Las Damas de por medio, casa Isabel R. Simón; al Sur, diez varas cuadradas con veinte pulgadas de vara, propiedad de herederos de Santos Soto; al Oriente, seis varas cuadradas con veinte pulgadas, propiedad de los mismos herederos de Santos Soto y en el mismo rumbo otras seis varas, con propiedad de A. Rodríguez. Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor de la señora Juana Elsa Pineda V. de Gómez, con el N° 169, folios 296 al 299, del Tomo 149, del Registro de la Propiedad de este departamento. Valorado el anterior inmueble, en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alan Edgardo Flores R., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ordinaria de Resolución de un Contrato de Promesa de Venta, que el señor Alan Edgardo Flores R., ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad de Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1972.

René Alfonso Bendaña,
Secretario por Ley.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 al 30 M. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas ...	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMijo PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CERTIFICACION

El infrascrito, señor Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 135.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, actualmente Secretaría de Economía, la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada de la empresa “WALTER BROTHERS” con domicilio en Comayagüela, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su poderdante, licencia como distribuidora exclusiva, con jurisdicción en los departamentos de Atlántida, Colón y Yoro, de la casa comercial extranjera “MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.”, con domicilio en 10-2 Chome, Morunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión o representación en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: carros COLT, y sus repuestos.

RESULTA: Que el interesado acompañó copia autorizada del Contrato celebrado el treinta de enero de mil novecientos setenta, entre “MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.” y “WALTER BROTHERS”, nombrando a éste como distribuidora exclusiva en el territorio de Honduras.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser distribuidor de una casa comercial, debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa “WALTER BROTHERS”, ha acreditado ser distribuidora de la casa comercial extranjera “MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.”

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la ley y su Reglamento para la obtención de la licencia de distribuidora exclusiva en Honduras, procede acceder lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE :

Conceder licencia a la empresa “WALTER BROTHERS”, como distribuidora exclusiva que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión o representación en forma permanente, de la casa comercial extranjera “MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.”, de los ser-

vicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución, en el diario oficial “LA GACETA”, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, señor Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 136.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, actualmente Secretaría de Economía, la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada de la empresa “WALTER BROTHERS” con domicilio en Comayagüela, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su poderdante, licencia como distribuidora exclusiva, con jurisdicción en el Centro, Oriente y Sur de la República, de la casa comercial extranjera “MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.”, con domicilio en 10-2 Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión y representación, en forma permanente sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Carros COLT y sus repuestos.

RESULTA: Que el interesado acompañó copia autorizada del Contrato, celebrado el treinta de enero de mil novecientos setenta, entre MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD. y WALTER BROTHERS, nombrando a éste como distribuidora exclusiva en Honduras.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la ley su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser distribuidor de una casa comercial, debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa "WALTER BROTHERS", ha acreditado ser distribuidor de la casa comercial extranjera "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTD."

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la ley y su Reglamento, para obtención de la licencia de distribuidora exclusiva en Honduras, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

R E S U E L V E :

Conceder licencia a la empresa "WALTER BROTHERS", como distribuidora exclusiva que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión o representación, en forma permanente de la casa comercial extranjera MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTD., de los servicios o artículos que se detallan, en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el diario oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía'.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS SIERKE Q.,
Director General.

(f) Carlos Sierke Q. Hay un sello que dice: "Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras".

CERTIFICACION

El infrascrito, señor Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 134.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, actualmente Secretaría de Economía, la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada de la empresa "WALTER BROTHERS" con domicilio en Comayagüela, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su poderdante licencia como distribuidora exclusiva en Honduras, con jurisdicción en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán y Ocotepeque, de la casa comercial ex-

tranjera "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD", con domicilio en 10-2 Chome, Marunoushi Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión o representación en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje, de los artículos siguientes: los carros COLT, y sus repuestos.

RESULTA: Que el interesado acompañó copia del Contrato, celebrado el treinta de enero de mil novecientos setenta, entre MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD. y "WALTER BROTHERS", nombrando a ésta como distribuidora exclusiva en el territorio de Honduras.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser distribuidor de una casa comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía la licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa "WALTER BROTHERS", ha acreditado ser distribuidor de la casa comercial extranjera "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la ley y su Reglamento para la obtención de la licencia de distribuidora exclusiva en Honduras, procede acceder lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

R E S U E L V E :

Conceder licencia a la empresa "WALTER BROTHERS", como distribuidora exclusiva, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, concesión o representación, en forma permanente, de la casa comercial extranjera "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el diario oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha nueve de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Jorge Armando, Héctor Humberto, José Francisco, Marco Tulio, Lily Ondina y Olga Marina, y a los menores: Miguel Antonio y Alma Azucena, todos de apellidos Rodas Andino y la menor Xenia Yolani Cruz Andino, herederos ab intestato de sus difuntos padres Telésforo Cruz Sánchez y María del Carmen Andino Cruz, co-cediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho: a los mayores por sí y a los menores por intermedio de su curador, Abogado Céleo Borjas Bonilla.—Tegucigalpa, D.C., 23 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa.—Francisco Morazán, Honduras".

26 M. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha ocho de mayo del presente año, declaró a las señoras María Magdalena Rosa viuda de Zapata Cáliz, viuda María de la Luz Rosa y Elida Esperanza Rosa Martínez, herederas ab intestato de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su legítimo padre Ramón Rosa Garay, quien falleció en esta ciudad, el veintiuno de enero de 1971. Y le concedió dicha posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Lo representó en las gestiones el Abogado Ismael Zapata Rossa, se manda a publicar para los efectos de ley.—Juticalpa, 17 de mayo de 1972.

L. Heriberto Martínez
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Departamento de Olancho, Honduras".

26 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que este Juzgado de Letras Departamental, con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a Orfilia Milla de Aguilar y Jesús Milla Meany, herederos universales de to-

dos los bienes, derechos y acciones trasmisibles que a su defunción dejó la señora Soledad Meany vda. de Milla y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, Lempira, 12 de mayo de 1972.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, departamento de Lempira.—Honduras".

26 M. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en esta fecha se presentaron a este Despacho, los señores Hilario Cáliz García y María Mercedes Cáliz García, mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de los inmuebles que se describen así: a) Lote denominado "El Guajilote", como de manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, ubicado en la aldea de El Carrizal, siendo sus límites: al Norte, propiedad de don José Turcios, calle de por medio; al Sur, con propiedad don Luis Yarelli; al Este, con propiedad del INVA, hoy Colonia La Laguna; y, al Oeste, con propiedad de don José Antonio Martínez y propiedad de Nicolasa García, calle de por medio; b) Lote denominado "Cerro Grande", como de ocho manzanas de extensión superficial, poco más o menos, ubicado también en El Carrizal, al occidente de la ciudad de Comayagüela, limitado: al Norte, con propiedad de doña Antonia Salgado, hoy propiedad de una Institución Bancaria, calle de por medio; al Sur, con propiedad de los herederos del Doctor y General don Tiburcio Carias Andino; al Este, con propiedad de los herederos del Doctor y General don Tiburcio Carias Andino, cercado con cimientito de piedra, por estos dos rumbos; y, al Oeste, con propiedad del INVA, Colonia La Laguna". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Ramón Lorenzana Amaya, Profesor de Enseñanza Primaria, Isidro Canizales, labrador y Antonio Mejía, labrador, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa".

26 A., 26 M. y 26 J. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Travelodge International, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 250 Souts Cuyamaca Street, en la ciudad de El Cajón, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRAVELODGE

palabra, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege material impreso, publicaciones, publicidad, directorios, menús y rótulos; carne, pescado aves de corral, frutas y legumbres, huevos, leche y otros productos de lechería; café, té, cacao, harina y preparaciones de cereales, pan, bizcochos, queques, pasteles, confitería y helados; frutas y vegetales frescos; bebidas no alcohólicas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, y vinos, bebidas espirituosas y licores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía —En representación de la Compañía Hulera Euzkadi, S. A., una sociedad

organizada y existente conforme a las leyes de la república Mexicana, manufactureras industriales y comerciantes domiciliados en Avenida Ejército Nacional y Lago Xochimilco 364, México 17, D. F. México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SUPER AGRICOLA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 61.856 del 6 de abril de 1949, renovada en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que ampara, distingue y protege llantas y cámaras, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos, envoltorios y demás que los contienen, para que por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos se ponga en las mismas en las distintas formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972

Adán López Pineda,
Registrador

16 y 26 M. y 5 J. 72

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Hulera Euzkadi, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República mexicana, manufactureras, industriales y comerciantes, domiciliados en Avenida Ejército Nacional y Lago Xochimilco 364, México 17, D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

EUZKADI

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 89.620, del 2 de mayo de 1957, renovado, según el documento que se acompaña de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que sin distinción de tamaño,

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
" N° 132821	" 20 " enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	" 2 " febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	" 4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	" 21 " febrero, por la cantidad de	3,774.00
" N° 136770	" 21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	" 9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
" N° 138214	" 20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
" N° 138609	" 26 " abril, por la cantidad de	24,155.50
" N° 139773	" 18 " mayo, por la cantidad de	3,417.00
" N° 140039	" 20 " mayo, por la cantidad de	3,300.00
T O T A L		L 65,503.14

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

color o diseño especial, ampara, distingue y protege bandas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Valmont Inc., corporación del Estado de Arkansas, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Paraguay, con el número 55.449, el 29 de diciembre de 1967, por un periodo de diez años; para distinguir: sustancias químicas usadas en manufacturas, fotografía e investigaciones científicas, en trabajos de agricultura y horticultura; anticorro-

sivos y otros productos, tales como: ácidos, alkalis, tintas y colorantes, esencias minerales, vegetales y animales, y particularmente preparaciones químicas para licuar y deodorizar residuos o desperdicios en pozos negros o letrinas, tanques sépticos y retretes o excusados al aire libre; consistente en la denominación:

RID-X

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento al poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Parfums Rochas Sociéte Anonyma,

una sociedad anónima, organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 33, rue Francois Ier. en París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PARFUMS ROCHAS

denominación, según el clisé y conforme al adjunto certificado y depósito N° 118.726, del 3 de agosto de 1971, certificado de identidad N° 826.303, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, afeites, aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, dentífricos, la que se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Editores Nacionales, una sociedad constituida y existente, de conformidad con las leyes de Ecuador, domiciliada en Aguirre N° 7-30, Guayaquil, Ecuador, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VISTAZO

para distinguir: impresos y publicaciones, revistas y similares de toda índole; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley

y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marea de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con carnet de la Sociedad de Abogados N° 100, y como representante de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hannover, Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PHYSEDAL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos farmacéuticos para uso humano y veterinario que fabrica; se usa en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos mismos, sus envases, cajas, paquetes, empaques y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder, razonado para que se agregue, teniendo a la vista el que aparece presentado en el expediente de la marca "Pankreon N° 10.328", suplicando la admisión de esta solicitud, su trámite, y en su oportunidad, se emita el Acuerdo concediendo dicho registro y depósito. Acompaño también el contrato de agencia y las etiquetas que manda la ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 J. 72.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION.

Viene de la la página

Milla Castillo y Martha Marina Santos Marquez, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Plata Durán y Lidia Elizabeth Sierra Funes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 662

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Sánchez Reyes y Victoria Dolores Montoya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 663

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Renieri Mendieta y Elena Amparo Pineda L., vecinos de Yusguare, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 664

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reginaldo Alfonso España y Gloria Josefa Morales, vecinos de Ocotepeque, Ocotepeque, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 665

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Efraín Cortés Rodríguez y Rosa Dalía Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Daniel Méndez y Martha Leticia Matute Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Mejía Sierra y Bertha Liliana Peralta, ve-

cinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 668

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Murillo y Concepción Guillén, vecinos de Minas de Oro, Comavagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 669

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Medardo Paz y María de la Paz Ruiz Guifarro, vecinos de Juticalpa, Olancha, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregoria Baquedano e Ingrid Bode Reese, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 671

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Serrano y Sandra Suyapa Euatillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 32 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Rivera Fuentes y Melania Rivera Perdomo, vecinos de de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan E. Zelaya Bonilla y Leslie Chaves Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 676

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Orrales Díaz y Martha Elena Castillo R.

vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 677

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Caezar Gómez Rodríguez y Belinda Dolores Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 678

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Austin Albert Sawers y Esmeralda Pineda Aguilera, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 679

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Tábora y Angela Mary Tábora, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 680

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Lobo Reyes y María Lastenia Smartt Barahona, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 681

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Andrés González Villarubia y Leticia Lagrandier Pedrosa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 682

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Pineda Gómez y Juana Pineda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 683

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Garrie Donald Moore y Adela Bustillo Coronado, vecinos de Guana, Bahía de la Bahía, previo en-

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 684

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Prieto y Vila Reyes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 685

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amadeo Castro y Antonia Martínez Cerrato, vecinos de Orica, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Vijil y Emilia Palacios Morán, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 687

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rony Francisco Velásquez y Mary Lou Claribel Huevo Abarca, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 688

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón García Martínez y Concepción Isabel Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Roberto Martínez Lanza y María Orfilia Reyes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Marco Tulio Maradiaga, Bombero I del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, en sustitución del ciudadano José Froylán Valladares.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 11, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Castro Dueñas y Blanca Rosa Suazo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 693

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Hernández y María Isabel Pineda, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Antonio Torres y Delia Carrillos Arias, vecinos de Santa Rita, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mercedes Cruz y Celica Banegas, vecinos de Sulaco, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Dolores Navarro e Inés Erlinda Navarro, vecinos de Mapulaca, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Antonio Antúnez y Areo Pacita Carranza B., vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 107

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en la División de Saneamiento Ambiental. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°—Ascender al Ingeniero José Dolores Velásquez C., del puesto N° 005605, de Ingeniero Sanitarista I, a Ingeniero Sanitarista II de Jefatura. Saneamiento Ambiental. Programa 1-02, Su-Programa 04, Actividad 01, Código 324103, N° de Escala 34, sueldo mínimo L 900.00 mensuales. Renglón 0001, Clave del Puesto. . 00001.

2°—Trasladar al Ingeniero Guido Zúñiga, del puesto N° 005609, Ingeniero Sanitarista I, de Saneamiento General a Ingeniero Sanitarista I, de Jefatura, División de Saneamiento Ambiental, en lugar del Ingeniero José Dolores Velásquez C., que pasa a otro puesto. Programa 1-02, Sub-Programa 04, Actividad 01, Código 324003, N° de Escala 32, sueldo mínimo L 750.00 mensuales, Renglón 0002, Clave del puesto 00002; y,

3°—Nombrar al Ingeniero José Efraín Girón Zelaya, Ingeniero Sanitarista I, de Saneamiento General, en lugar del Ingeniero Guido Zúñiga que pasa a otro puesto. Programa 1-02, Actividad 02, Sub-Programa 04, Código 324003, N° de Escala 32, sueldo mínimo L 75.00 mensuales, Renglón 0001, Clave del Puesto 00001. Efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 108

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 6, Título 4-09 Ramo de Salud Pública, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

1°—Cancelar el nombramiento del Profesor José Dolores Cáceres de Auxiliar de Enfermería II, del Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira. Programa 1-03, Actividad 02, Sub-Programa 06, Código . . 251110, N° de Escala 11, sueldo a devengar L 185.00 mensuales, que corresponde al 3° Paso de la Escala de Salarios. Puesto N° 006447, Renglón 0035, Clave Puesto 00033. Efectivo a partir del 31 de enero del presente año.

2°—Nombrar al señor Felipe Velásquez Peña, Auxiliar de Enfermería II, del Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira, Programa 1-03, Sub-Programa 06, Actividad 02. Código 251110, N° de Escala 11, sueldo a devengar L 185.00 mensuales, que corresponde al 3° Paso de la Escala de Salarios. Programa N° 005447, Renglón 0035, Clave del Puesto 00033. Efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en el Servicio Distrital N° 1. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las Personas siguientes:

Cancelar, a partir del 31 de enero del presente año, el nombramiento temporal de la Srita. Reina Aviday Cerritos Núñez, del Puesto de Auxiliar de Enfermería II, del Servicio de Enfermería Sanitaria. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 11, Cód. 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00, mensuales, P. N° 19356, Clave del P. 00012, y;

2°—Reintegrar a la Sra. Bernandina Rodas de Ramos, en el Puesto de Auxiliar de Enfermería II, del Servicio de Enfermería Sanitaria, en vista de que ya se le venció el permiso que se le había concedido. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 11, Cód. 251110, N° de Escala 11, sueldo a devengar L 165.00, mensuales, que corresponde al 1er. Paso, de la Escala de Salarios, R. 00002, Clave del P. 00012, efectivo

a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en el Servicio Distrital N° 1, Título 4-09-1, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las Personas siguientes:

1°—Conceder permiso por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero al 30 de abril de 1972, a la Sra. Zoila Vivas, Auxiliar de Enfermería II, de la Clínica Materno Infantil Dr. Manuel Larios Cardona, El Manchén, Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 22, Cód. 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, P. N° 005984, R. 0039, Clave del P. 00028, y;

2°—Nombrar temporalmente por el término de tres meses del 1° de febrero al 30 de abril de 1972, a la Srita. Reyna Isabel Núñez, Auxiliar de Enfermería II, de la Clínica Materno Infantil Dr. Manuel Larios Cardona, El Manchén, Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 22, Cód. 251110, . . . N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, P. N° 005984, R. 0039, Clave del P. 00048, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 3. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1º—Aceptar a partir del 31 de enero del presente año, la renuncia interpuesta por la señorita Gladys Estela García, del puesto de Auxiliar de Enfermería II del Centro de Salud de San Pedro Sula. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02. Código 251110, N° de Escala 11, sueldo devengado L 165.00 mensuales, que corresponde al 1er. Paso de la Escala de Salarios, P. N° 006113, R. 0008, Clave del P. 00010; y,

2º—Nombrar definitivamente a la señora Petrona Gallardo de Figueroa, Auxiliar de Enfermería II, del Centro de Salud de San Pedro Sula. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, P. N° 17260, R. 0008, Clave del P. 00010. Efectivo a partir del 1º de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 3. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

1º—Trasladar a la señorita Dora María Zaldívar de Auxiliar de Enfermería II, del Puesto de Salud de Quimistán, S. B., a Auxiliar de Enfermería II del SubCentro de Salud de Trinidad, S. B., en lugar de la señora Consuelo María Bodden, que pasa a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 03, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, R. 0046, Clave del P. N° 00049; y,

2º—Trasladar a la señora Consuelo María Bodden Alas, de Auxiliar de Enfermería II, del Subcentro de Salud de Trinidad, S. B., a Auxiliar de Enfermería II del Puesto de Salud de Quimistán, S. B., en lugar de la señora Dora María Saldívar que pasa a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 05, Código 251110 N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, R. 0004, Clave del P. 0004; y,

3º—Nombrar a la señorita Doris Milla Ríos, Auxiliar de Enfermería II del Puesto de Salud de Cuyamel, Cortés, en lugar de la señora Clementina Zavala Madrid,

que pasó a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 05, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, R. 0006, Clave del P. 00006. Efectivos a partir del 1º de febrero del presente año.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 1. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1º—Conceder permiso por el término de tres meses es sin goce de sueldo a partir del 10 de abril de 1972, a la señora Zoila Suazo, Auxiliar de Enfermería II del Centro de Salud de Las Crucitas. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 18, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo a devengar L 165.00 mensuales, que corresponde al 1er. Paso de la Escala de Salarios, P. N° 005864, R. 0015, Clave del P. 00026.

2º—Nombrar temporalmente a la señora Urbelinda Zamora, Auxiliar de Enfermería II del Centro de Salud de Las Crucitas, Prog. 1-03, Sub-Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 18, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00, P. N° 005864, R. 0015, Clave del P. 00026. Efectivo a partir del 10 de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en la Clínica Materno Infantil "Dr. Odilón Renderos" (Villa Adela). Título 4-09. Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1º Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Señora Virginia de Suazo, encargada de Farmacia, por haber interpuesto su renuncia. Prog. 1-03, Act. 22, Sub-Prog. 01, Código 305510, Esc. 10 P. N° 005970, Reng. 0033, Clave P. 00036, sueldo mensual de L 150.00. Efectivo a partir del 16 de enero del presente año.

Profesora Gloria Elizabeth Rodríguez Ponce, encargada de Farmacia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 22, Código 305510, Esc. 10. P. N° 005970, R. 0033, Clave del P. 00036, sueldo mínimo mensual de L 140.00. Efectivo a partir del 1º de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en esta fecha se presentó a este Despacho, con escrito, el Licenciado Miguel A. Ochoa, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de dos manzanas de extensión superficial, poco más o menos, en el lugar llamado San Matías, en esta jurisdicción, lleva el nombre de "Villa de San Miguel", propio para la agricultura, contiene una casa de buena construcción, y árboles frutales, una cocina entejada y un dormitorio de la misma construcción; con los siguientes límites: al Norte, carretera de por medio; al Sur, carretera de por medio; al Oriente, con propiedad de Carlos Sierra; y, al Oeste, con callejón de por medio, y propiedades de Francisco Mendoza y Juan López.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

26 M., 26 J. y 26 J. 72.

